



ACUERDO #
00001859

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°16-DH del 16 de julio de 1993;

Acuerda:

Artículo Primero: Reajustar el valor del punto correspondiente al Régimen de Carrera Profesional a la suma de dos mil ciento setenta y siete colones (**¢2.177,00**) a partir del 01 de julio del 2014, conforme con lo resuelto por la Dirección General de Servicio Civil para el segundo semestre del 2014 (Resolución DG-145-2014 del 18 de agosto del 2014), y con base en lo dispuesto por el Gobierno de la República.

Artículo Segundo: Dicho aumento regirá a partir del 01 de julio del 2014 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Comuníquese: Dado en San José, a las nueve horas y diez minutos del veintitrés de setiembre del dos mil catorce.- **Montserrat Solano Carboni**,
Defensora de los Habitantes de la República.